

## PRESENTACIÓN

En amplios sectores de la opinión pública y en algunos medios políticos, académicos y filosóficos se afirma que el paradigma de la igualdad, tal y como éste fue formulado, primero por Locke, Rousseau y Kant, y luego por John Rawls, Jürgen Habermas, Ronald Dworkin, Ernst Tugendhat, Amartya Sen, Philippe Van Parijs y Thomas Pogge, ha llegado a su fin; que el concepto de igualdad en el que se fundamentan las concepciones igualitarias de justicia es insuficiente; que la idea de justicia igualitaria descansa en una ilusión y que es irrealizable y que, por tanto, es necesario crear una alternativa al modelo de justicia distributiva liberal que supere las limitaciones y problemas del igualitarismo. En las discusiones que giran alrededor del cuestionamiento del paradigma igualitario, desarrolladas entre otros por Harry Frankfurt, Michael Walzer, David Parfit, Avishai Margalit, Joseph Raz y Elisabeth Anderson, tienen mucha importancia especialmente tres tesis. La primera dice que el problema central de la concepción igualitaria de la justicia lo constituye la limitación del núcleo central de las libertades individuales realizado a partir de una justificación de la distribución igual de algunos bienes sociales básicos. La segunda, que es realmente una extensión de la primera, afirma que la representación de la justicia distributiva que ha desarrollado el liberalismo es falsa porque en ella se establece que los talentos y capacidades individuales deben ser objeto de la redistribución de bienes y recursos que tiene que realizar el Estado para asegurar la igualdad. La tercera dice que la igualdad no es apta como fundamento de la justicia. La igualdad no posee un valor moral en sí. La igualdad no es un valor moral que por sí mismo deba ser alcanzado, en virtud del cual las aspiraciones igualitarias serían valiosas por sí mismas. Como escribe Harry Frankfurt: “Lo que me convence de eliminar las desigualdades no es que la igualdad tiene un valor moral en sí al que habría que aspirar por sí mismo, y que los fines igualitarios poseen un valor por sí mismos. Se trata más bien del convencimiento pragmático y contingente de que un aumento de la igualdad, igual de la que sea, facilita alcanzar otros fines deseados socialmente. A la igualdad como tal no le corresponde ningún valor inherente y no deducido”.<sup>1</sup>

Es ciertamente sorprendente que el modelo igualitario de justicia haya pasado en estos últimos años a un segundo lugar y que las propuestas igualitarias de justicia social estén perdiendo importancia en las argumentaciones públicas, en los discursos políticos y en los círculos filosóficos. Esto es sorprendente frente al hecho real de un aumento de la desigualdad, la pobreza y el desempleo no sólo en los países menos desarrollados sino incluso en los países más desarrollados. Sin embargo, esto puede tener una explicación razonable que voy a presentar mediante tres puntos. Primero, en los países más desarrollados se han creado condiciones para el aseguramiento de las libertades individuales, de las libertades políticas y, a pesar de la crisis del Estado social, el sistema de los derechos sociales sirve todavía como un mecanismo protector de aquellas personas que pierdan su trabajo o que por incapacidad física no puedan conseguir los medios necesarios para su subsistencia. La desigualdad social, especialmente la económica, no es tan visible en estos países de la forma como lo fue en otros períodos del proceso de industrialización o como lo es en los países más subdesarrollados. Segundo, con la globalización y con la importancia que han adquirido las políticas neoliberales han perdido

---

<sup>1</sup> Frankfurt, H., “Equality and Respect”. En: *Social Research* 64, 1, 1997, p.3.

significado las fuerzas políticas que representaban las luchas sociales por la igualdad. En un mundo cada vez más globalizado, en el que el valor central lo representa una idea de la libertad que se concreta en la autorrealización individualista en el mercado, la igualdad aparece como una vieja conquista de la humanidad que hace parte de la historia pero que ya no juega ningún papel en la conformación de nuestras vidas. Tercero, si se considera que en la mayoría de los países desarrollados y en algunos menos desarrollados se han creado las condiciones para garantizar a todos los miembros de la sociedad la igualdad política y jurídica, la pregunta qué es la igualdad social y por qué se debe buscar su realización, no es de por sí evidente. ¿Qué significa filosóficamente la igualdad social? o ¿qué estatus tienen los derechos sociales? éstas son preguntas que despiertan una muy amplia controversia. En la medida en que la igualdad, a diferencia de la libertad, del poder o de la riqueza, no es un bien individual que todos los hombres busquen para sí mismos, no es claro para muchas personas, en un mundo cada vez más orientado por valores individualistas, en qué consiste propiamente el valor de la igualdad. Estas circunstancias y con seguridad muchas otras que valdría la pena considerar contribuyen a que el clima de opinión para la igualdad social no sea muy bueno. Contra estas tendencias es importante que la Revista Estudios de Filosofía promueva y abra su espacio para una discusión y un debate académico que trascienda las fronteras de la universidad y que ayude a la formación de una opinión pública crítica y racional, que tanto requiere nuestro país en esta época de barbarie.

En este sentido, algunos de los colaboradores de este número 37 de Estudios de Filosofía contribuyen a la promoción de este debate. Menciono primero el artículo del profesor de la Universidad de Túbingen, Otfried Höffe, “La igualdad como principio de la justicia: reflexiones filosóficas en tiempos de la globalización”. En su artículo “los límites morales de la compasión”, Ángela Uribe expone una serie de razones para defender la posición que advierte sobre los riesgos morales de la compasión. Lucy Carrillo presenta una interpretación de la filosofía moral de Schopenhauer como una crítica a la sociedad, que considera a partir de dos perspectivas. Jacinto Rivera estudia algunos argumentos del escrito de Schiller “Sobre la educación estética del hombre en una serie de cartas” (1795) con el fin de mostrar cómo su pensamiento sobre la belleza es presentado como una necesidad transcendental para la configuración y educación del hombre completo y libre. Oscar Cubo Ugarte desarrolla el problema de la libertad en G. W. F. Hegel desde una perspectiva ontológica. En “El problema filosófico de la universalización moral” Miguel Ángel Pérez Jiménez analiza algunas preguntas del pensamiento de Kant con el fin de precisar en qué sentido puede pensarse la universalidad como una exigencia para la filosofía moral y cómo las investigaciones de ese autor pueden contribuir a esclarecer esta cuestión. Finalmente, este grupo de artículos de filosofía práctica se cierra con el ensayo en clave foucaultiana “Poder, estratos y sujetos: micropolítica en la Colonia” de Sebastián González. Aquí, el autor muestra que la perspectiva historicista de los mecanismos de poder de Foucault sirve para cuestionar los procesos sociales que están a la base de las segmentaciones que operan en el interior de la comunidad antioqueña en la Colonia.

En horizontes filosóficos distintos se ubican los demás artículos. “Implicancias epistemológicas del pensamiento complejo para la articulación de una semiótica de la cultura” de Jorge Brower Beltrán revisa el dispositivo teórico de Morin con el fin de establecer los lineamientos metodológicos básicos sobre las cuales definir la semiótica de la cultura. Y José María Sánchez de León Serrano examina el difícil problema de la conexión esencial que existe

entre la concepción hegeliana del signo y el funcionamiento del discurso especulativo en la Ciencia de la Lógica.

**Francisco Cortés Rodas**

**Universidad de Antioquia**

**Abril de 2008**